



FUNCIONES DE LA ALCALDIA

Artículo 13.- (Según Reforma por Decreto 48-91) Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:

- 1.- Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;
- 2.- Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las Tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el Mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley;
- 3.- Ornato, aseo e higiene municipal;
- 4.- Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado Para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y Atribuciones Municipales y Administración.
- 5.- Construcción y mantenimiento de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades;
- 6.- Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y Procesadoras de carnes, municipales;
- 7.-Protección de la ecología del medio ambiente y promoción de la Reforestación;
- 8.- Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, Parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido;
9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y Otros;
- 10.- Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares;
- 11.- Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades, Descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les corresponda, Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgarán permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios;



- 12.- Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte;
- 13.- Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos;
- 14.- Prestación de los servicios públicos locales. Y mediante convenio, los Servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad.
- 15.- Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley. Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales o empresas particulares con Recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una Utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin Perjuicio de los derechos que corresponden a la municipalidad;
- 16.- Coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud;
- 17.- Gestión, construcción y mantenimiento en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- 18.- Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo Nacionales.

DE SUS OBJETIVOS

Artículo 14.- La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes: 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes; 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; 5) Propiciar la integración regional; 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y; 8) Racionalizar el uso y



explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

X  

DORA MELIDA GARCIA MELGAR
SECRETARIA MUNICIPAL